



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 037-A-GADMCG-US-2025

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83, numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber de las ecuatorianas y ecuatorianos promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al principio del Buen Vivir;

Que, el artículo 264, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 415 de la misma Constitución señala que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, el artículo 241 de la misma norma fundamental establece que la planificación y el ordenamiento territorial serán obligatorios para todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 5, numeral 1, dispone que la gestión de las competencias de ordenamiento territorial, gestión y uso del suelo promoverá el desarrollo sustentable, el manejo eficiente y racional de los recursos, y la calidad de vida de las futuras generaciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54, literal c), establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal determinar el régimen de uso del suelo y urbanístico, fijando condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, conforme a la planificación cantonal, asegurando la existencia de zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 54, literal h), del mismo cuerpo normativo dispone que es función del gobierno municipal promover los procesos de desarrollo económico local, poniendo atención especial en el sector de la economía social y solidaria, en coordinación con otros niveles de gobierno;

Que, el artículo 55, literal b), del COOTAD establece como competencia exclusiva del gobierno municipal ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano aprobó, el 31 de julio de 2019, la **Ordenanza No. 001-2019** Sustitutiva a la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, publicada en el Registro Oficial No. 65, de 17 de septiembre de 2019, que constituye el marco normativo para esta resolución.

Que, con fecha **26 de mayo de 2025**, se emite el **MEMORANDO No. 442-A-2025**, dirigido al secretario de Concejo, en el que se dispone que se revise la documentación presentada según vaya



ingresando, previo a la elaboración de las resoluciones administrativas para los permisos de uso de suelo solicitados por la ciudadanía, conforme a las disposiciones de la ordenanza vigente;

Que, mediante **MEMORANDO No. 159-DG-PLANIFICACIÓN-2025**, el Arq. Ramiro Ponce, director de Gestión de Planificación del GADM-CG, designa al Ing. Fabián Vargas, Gestor de Control y Desarrollo Urbano y Rural, para aprobar los trámites conjuntamente con el técnico encargado de los trámites de uso de suelo;

Que, el Sr. MARCELO ADRIAN CARRERA ORBE, con cédula de identidad No. 0603450677, presentó su solicitud de permiso de uso de suelo a través del **Formulario general N° 0143436**, de fecha **06 de junio de 2025** en el cual solicita actualización del permiso de uso de suelo **PETS MEMORY CREMATORIO**;

Que, mediante **MEMORANDO No. 265- DGAR-GL-GADMCG-2025, de fecha 23 de junio de 2025**, suscrito por la Ing. Genny López – DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS (E), dispone a las dos unidades de la dirección a su cargo dar atención con base en lo estipulado en la Ordenanza Sustitutiva que regula el uso y ocupación del suelo, según el art. 76, a la documentación signada con el No. 1940-E de fecha 06 de junio de 2025, en la cual se solicita el USO DE SUELO para la actividad del proyecto PETS MEMORY CREMATORIO;

Que, mediante **informe técnico, de fecha 01 de julio de 2025**, el Dr. Paco Domínguez – GESTOR DE LA UNIDAD DE RIESGOS DEL GADMCG, emite el criterio técnico DEL CREMATORIO DE MASCOTAS “PETS MEMORY CREMATORIO” previo al permiso de uso y gestión de suelo, en el que concluye:” *RECOMENDACIONES: Desde el punto de vista técnico de la Unidad de Gestión de Riegos no representa riesgo para su funcionamiento, una vez que cumpla con las sugerencias antes descritas.*

El propietario deberá cumplir con los permisos correspondientes, a fin de acatar con las disposiciones que determina la Ley y de manera especial someterse a todo lo que establezcan las diferentes dependencias del GADM-CG. Para su funcionamiento.

El uso de suelo debe ser renovado cada año con el propósito de observar si se han cumplido con las sugerencias de la Unidad de Gestión de Riesgos y la Unidad de Calidad Ambiental;

Que, mediante informe técnico ambiental de inspección in situ de prefactibilidad de uso de suelo, **Informe No. 013-SP-UCAH-DGAR-GADM-CG-2025**, de fecha 21 DE JULIO de 2025, la Esp. Stefhani Pazmiño A., funcionario Municipal del Cantón Guano;

En base a la revisión de documentación pertinente, haber realizado la inspección técnica in situ del predio y teniendo en cuenta que toda actividad, obra o proyecto tiene un impacto ambiental, pero este es determinado según el CIIU sistema SUIA para el proyecto de "CREMATORIO DE MASCOTAS PET'S MEMORY" pertenece a una actividad de impacto ALTO; por lo tanto, corresponde a una LICENCIA AMBIENTAL MAATE-RA-2023- 484678; una vez analizado los aspectos ambientales se considera PROCEDENTE la implantación del proyecto, salvo mejor criterio.

Además, recomienda dar fiel cumplimiento en todas las fases del proyecto con las Leyes y Normativas Ambientales vigentes ante la autoridad ambiental competente.

Que, mediante **Oficio No. 340-GL-DGAR-GADMCG-2025**, de fecha **21 de julio de 2025**, la Ing. Genny López, directora de Gestión Ambiental y Riesgos (E) del GADM-CG, emite su



pronunciamiento favorable indicando que el uso del suelo es "PROCEDENTE" para el funcionamiento del "PETS MEMORY CREMATARIO".

Que, mediante CERTIFICACIÓN N° 044-UPECIC-GADMC-CG-UOS, de fecha 22 de julio de 2025, la Arq. Sayonara Rivera certifica que la actividad económica a desarrollarse en la COOP. TECHO PARA TODOS, lote 19-MZ VI-C Parroquia El ROSARIO de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Cantón Guano, con la denominación: **PETS MEMORY CREMATARIO;**

Que, mediante Oficio N° 058-UPECIC-GADMC-CG-USO-SR, de fecha 22 de julio de 2025, la Arq. Sayonara Rivera, Analista de Control de Desarrollo Urbano y Rural, solicita continuar con el proceso de factibilidad de uso y ocupación de suelo.

Que, mediante Oficio No. 167-UPECIC-GADMCG-CG, de fecha 22 de julio de 2025, el Ing. Iván Estrada solicitó continuar con el trámite correspondiente al uso y ocupación del suelo para el expediente No. 1940-E de propietario CARRERA ORBE MARCELO ADRIAN, luego de contar con la certificación emitida por la Arq. Sayonara Rivera y con los informes favorables de la Dirección de Ambiente y Riesgos, mediante **Oficio No. 340-GL-DGAR-GADMCG-2025, de fecha 21 de julio de 2025;**

Que, mediante Informe N° 40 CM-GAD-G-2025, de fecha 28 de julio de 2025, el Ing. Carlos Gavilema, Comisario Municipal, remite el expediente al Departamento de Planificación para la continuación del trámite, solicitado por el señor MARCELO ADRIAN CARRERA ORBE.

Que, mediante Oficio N°. 519-DG-PLANIFICACION-2025, de fecha 08 de agosto de 2025, el Ing. Fabián Vargas, Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural del GADM-CG, certifica que la solicitud cumple con los artículos 91 y 92 de la Ordenanza y que es procedente la emisión de la resolución administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR el permiso de uso de suelo al establecimiento denominado "**PETS MEMORY CREMATARIO**", solicitado por el CARRERA ORBE MARCELO ADRIAN, con cédula de identidad No.0603450677, ubicado en el barrio COOP. TECHO PARA TODOS, de la parroquia EL ROSARIO, Cantón Guano.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Gestión y Planificación del GADM del Cantón Guano realice el seguimiento técnico correspondiente a fin de garantizar el cumplimiento del uso de suelo conforme al PDOT y la Ordenanza Municipal vigente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR al señor CARRERA ORBE MARCELO ADRIAN, con el contenido de la presente resolución o al correo electrónico: macarreraorbe@hotmail.com.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR con la presente resolución al Ing. Carlos Gavilema, Comisario Municipal del GADM-CG, para que, en el marco de sus competencias, realice el seguimiento respectivo del cumplimiento del uso del suelo otorgado.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Unidad de Comunicación y Marketing Digital para que realice la respectiva publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.



DISPOSICIÓN FINAL:

El permiso de uso de suelo otorgado mediante la presente resolución estará sujeto al cumplimiento permanente de las disposiciones establecidas en el PDOT, en la Ordenanza Municipal No. 001-2019 y demás normativa aplicable vigente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

En caso de que el titular del establecimiento beneficiado con el presente permiso de uso de suelo incumpla con las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que rigen el uso y ocupación del suelo en el cantón Guano, o modifique el uso aprobado sin la debida autorización, la presente resolución será revocada de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas correspondientes que el GAD Municipal pueda ejercer.

Dado y aprobado en la ciudad de Guano, a los veinte días del mes de agosto de 2025.

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL – CERTIFICO:
Que la Resolución Administrativa No. 037-A-GADMCG-US-2025 fue firmada por el señor Lic. Oswaldo Estrada Avilés, alcalde del Cantón Guano, a los veinte días del mes de agosto de 2025.

Abg. Richar Chávez
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

